

ayudas será publicada en el B.O.J.A., así como en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como en general de todas las obligaciones establecidas en el apartado Siete del Artículo Decimotercero de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad, entre ellas la acreditación con carácter previo al pago de la ayuda, del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la citada Orden de 30 de junio de 1988 (B.O.J.A. nº 53, de 8 de julio).
2. A tenor de lo establecido en el apartado Doce del Artículo Decimotercero de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda de todas, alguna o algunas de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en la Estipulación Tercera, segundo párrafo, de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª Domicilio
 DNI ó NIF Nº Pª
 Localidad Provincia
 C.P. Teléfono
 Como titular/representante de la Sala
 sita en Nº Pª
 Localidad Provincia
 Entidad Bancaria
 Localidad Agencia nº
 Domicilio de la Agencia
 Nº c/c. o L/Ah.

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Orden de de de 1.992 (B.O.J.A. nº de 1.992), por la que se convocan Ayudas para Salas de Exhibición Cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, declara que la expresada Sala cinematográfica reúne los requisitos exigidos en la citada Orden para la obtención de la ayuda, en base a lo cual,

SOLICITA:

Le sea concedida la correspondiente ayuda, por el importe proporcional al número de semanas de actividad cinematográfica realizada por la expresada Sala, para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas:

- Partes-Declaración de Exhibición semanal, los cuales llevan la "Diligencia de recogida, sello, fecha y firma" de la Sociedad General de Autores de España, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla regulados por el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio.
- Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme a lo dispuesto por Orden de 30 de junio de 1988 (B.O.J.A. nº 53, de 8 de julio), sin perjuicio de su aportación posterior, previa al pago de la ayuda:
 - * Alta y pago Licencia Fiscal.
 - * I.R.P.F.
 - * I.V.A.
 - * Sociedades, en su caso.
 - * Seguridad Social.
- Documentación suficiente para acreditar la personalidad y/o la representación que ostenta, mediante:
 - * el documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas.
 - Y por las personas jurídicas mediante:
 - * escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países.

En su caso, Declaración escrita de que los datos del Registro de Empresas Cinematográficas del I.C.A.A. no han sufrido ninguna modificación.

- Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas del I.C.A.A.
- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado Siete.c) de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 (Artículo Decimotercero).

....., a de de 1.992

Fdo.: (El solicitante).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL. CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO (PP. 2008/92).

Don Jaime Nogues García, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Diez de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al nº 333/91 autos de Subasta Banco Hipotecario a instancia de Banco Hipotecario de España, contra «NO, S.A.», en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de quince días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de febrero de 1993 y hora de los doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha su-

basta, desde este momento quedan onunciados una segunda y tercera para lo que se señala el día once de marzo de 1993 y hora de las doce de la mañana, para la segunda, el día dace de abril de 1993 y hora de las doce de la mañana, para tercera.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

1º. A partir de la publicación del edicta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20% del precio de tipo de lo subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado núm. 2.961 abierta en el Bonco Bilbado Vizcaya Agencia nº 9, paseo de Reding, presentando resguardo de dicho ingreso.

2º. También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

3º. No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la 3º será sin sujeción a tipo o previo.

4º. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder al remate a un tercero.

5º. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo las que correspondan al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6º. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

7º. Todos los que como licitadores participen en las subastas aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tuvieren la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

8º. Servirá como tipo para la subasta de las fincas hipotecadas, las que a continuación se relacionan.

9º. Sin perjuicio de la que se lleva a cabo, conforme a los arts. 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado el demandado, este edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de las subastas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

- Finca 6.381.- Avda. San Francisco 1-Apto 1 : 3.140.000.-
- Finca 6.383.- Avda. San Francisco 1-Apto 2 : 2.540.000.-
- Finca 6.385.- Avda. San Francisco 1-Apto 3 : 2.540.000.-
- Finca 6.387.- Avda. San Francisco 1-Apto 4 : 2.520.000.-
- Finca 6.389.- Avda. San Francisco, 1-Apto 5 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.391.- Avda. San Francisco, 1-Apto 6 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.393.- Avda. San Francisco, 1-Apto 7 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.395.- Avda. San Francisco, 1-Apto 8 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.397.- Avda. San Francisco, 1-Apto 9 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.399.- Avda. San Francisco, 1-Apto 10 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.401.- Avda. San Francisco, 1-Apto 11 : 2.520.000.- pts.
- Finca 6.403.- Avda. San Francisco, 1-Apto 12 : 3.380.000.- pts.
- Finca 6.405.- Avda. San Francisco, 1-Apto 13 : 2.400.000.- pts.
- Finca 6.407.- Avda. San Francisco 1-Apto 14 : 2.400.000.-
- Finca 6.409.- Avda. San Francisco 1-Apto 15 : 2.460.000.-
- Finca 6.411.- Avda. San Francisco 1-Apto 16 : 2.400.000.-
- Finca 6.413.- Avda. San Francisco 1-Apto 17 : 2.400.000.-
- Finca 6.415.- Avda. San Francisco 1-Apto 18 : 3.380.000.-
- Finca 6.417.- Avda. San Francisco 1-Apto 19 : 2.520.000.-
- Finca 6.419.- Avda. San Francisco 1-Apto 20 : 2.520.000.-
- Finca 6.421.- Avda. San Francisco 1-Apto 21 : 2.520.000.-
- Finca 6.423.- Avda. San Francisco 1-Apto 22 : 2.520.000.-
- Finca 6.425.- Avda. San Francisco 1-Apto 23 : 2.520.000.-
- Finca 6.427.- Avda. San Francisco 1-Apto 24 : 2.520.000.-
- Finca 6.429.- Avda. San Francisco 1-Apto 25 : 2.520.000.-
- Finca 6.431.- Avda. San Francisco 1-Apto 26 : 2.520.000.-
- Finca 6.433.- Avda. San Francisco 1-Apto 27 : 2.520.000.-
- Finca 6.435.- Avda. San Francisco 1-Apto 28 : 2.520.000.-
- Finca 6.437.- Avda. San Francisco 1-Apto 29 : 3.140.000.-
- Finca 6.439.- Avda. San Francisco 2-Apto 1 : 3.140.000.-
- Finca 6.441.- Avda. San Francisco 2-Apto 2 : 2.520.000.-
- Finca 6.443.- Avda. San Francisco 2-Apto 3 : 2.520.000.-
- Finca 6.445.- Avda. San Francisco 2-Apto 4 : 2.520.000.-
- Finca 6.447.- Avda. San Francisco 2-Apto 5 : 2.520.000.-
- Finca 6.449.- Avda. San Francisco 2-Apto 6 : 2.520.000.-
- Finca 6.451.- Avda. San Francisco 2-Apto 7 : 2.520.000.-
- Finca 6.453.- Avda. San Francisco 2-Apto 8 : 2.520.000.-
- Finca 6.455.- Avda. San Francisco 2-Apto 9 : 2.520.000.-
- Finca 6.457.- Avda. San Francisco 2-Apto 10 : 2.520.000.-
- Finca 6.459.- Avda. San Francisco 2-Apto 11 : 2.520.000.-
- Finca 6.461.- Avda. San Francisco 2-Apto 12 : 3.380.000.-
- Finca 6.463.- Avda. San Francisco 2-Apto 13 : 2.400.000.-
- Finca 6.465.- Avda. San Francisco 2-Apto 14 : 2.400.000.-
- Finca 6.467.- Avda. San Francisco 2-Apto 15 : 2.460.000.-
- Finca 6.469.- Avda. San Francisco 2-Apto 16 : 2.400.000.-
- Finca 6.471.- Avda. San Francisco 2-Apto 17 : 2.400.000.-
- Finca 6.473.- Avda. San Francisco 2-Apto 18 : 3.380.000.-
- Finca 6.475.- Avda. San Francisco 2-Apto 19 : 2.520.000.-
- Finca 6.477.- Avda. San Francisco 2-Apto 20 : 2.520.000.-
- Finca 6.479.- Avda. San Francisco 2-Apto 21 : 2.520.000.-
- Finca 6.481.- Avda. San Francisco 2-Apto 22 : 2.520.000.-
- Finca 6.483.- Avda. San Francisco 2-Apto 23 : 2.520.000.-
- Finca 6.485.- Avda. San Francisco 2-Apto 24 : 2.520.000.-
- Finca 6.487.- Avda. San Francisco 2-Apto 25 : 2.520.000.-
- Finca 6.489.- Avda. San Francisco 2-Apto 26 : 2.520.000.-
- Finca 6.491.- Avda. San Francisco 2-Apto 27 : 2.520.000.-
- Finca 6.493.- Avda. San Francisco 2-Apto 28 : 2.520.000.-
- Finca 6.495.- Avda. San Francisco 2-Apto 29 : 3.140.000.-
- Finca 6.497.- Avda. San Francisco 3-Apto 1 : 3.140.000.-
- Finca 6.499.- Avda. San Francisco 3-Apto 2 : 2.520.000.-
- Finca 6.501.- Avda. San Francisco 3-Apto 3 : 2.520.000.-
- Finca 6.503.- Avda. San Francisco 3-Apto 4 : 2.520.000.-
- Finca 6.505.- Avda. San Francisco 3-Apto 5 : 2.520.000.-
- Finca 6.507.- Avda. San Francisco 3-Apto 6 : 2.520.000.-
- Finca 6.509.- Avda. San Francisco 3-Apto 7 : 2.520.000.-
- Finca 6.511.- Avda. San Francisco 3-Apto 8 : 2.520.000.-
- Finca 6.513.- Avda. San Francisco 3-Apto 9 : 2.520.000.-
- Finca 6.515.- Avda. San Francisco 3-Apto 10 : 2.520.000.-
- Finca 6.517.- Avda. San Francisco 3-Apto 11 : 2.520.000.-
- Finca 6.519.- Avda. San Francisco 3-Apto 12 : 3.280.000.-
- Finca 6.521.- Avda. San Francisco 3-Apto 13 : 2.400.000.-
- Finca 6.523.- Avda. San Francisco 3-Apto 14 : 2.400.000.-
- Finca 6.525.- Avda. San Francisco 3-Apto 15 : 2.460.000.-
- Finca 6.527.- Avda. San Francisco 3-Apto 16 : 2.460.000.-
- Finca 6.529.- Avda. San Francisco 3-Apto 17 : 2.400.000.-
- Finca 6.531.- Avda. San Francisco 3-Apto 18 : 3.380.000.-
- Finca 6.533.- Avda. San Francisco 3-Apto 19 : 2.520.000.-
- Finca 6.535.- Avda. San Francisco 3-Apto 20 : 2.520.000.-
- Finca 6.537.- Avda. San Francisco 3-Apto 21 : 2.520.000.-
- Finca 6.539.- Avda. San Francisco 3-Apto 22 : 2.520.000.-
- Finca 6.541.- Avda. San Francisco 3-Apto 23 : 2.520.000.-
- Finca 6.543.- Avda. San Francisco 3-Apto 24 : 2.520.000.-
- Finca 6.545.- Avda. San Francisco 3-Apto 25 : 2.520.000.-
- Finca 6.547.- Avda. San Francisco 3-Apto 26 : 2.520.000.-
- Finca 6.549.- Avda. San Francisco 3-Apto 27 : 2.520.000.-
- Finca 6.551.- Avda. San Francisco 3-Apto 28 : 2.520.000.-
- Finca 6.553.- Avda. San Francisco 3-Apto 29 : 3.140.000.-
- Finca 6.555.- Avda. San Francisco 4-Apto 1 : 3.140.000.-
- Finca 6.557.- Avda. San Francisco 4-Apto 2 : 2.520.000.-
- Finca 6.559.- Avda. San Francisco 4-Apto 3 : 2.520.000.-
- Finca 6.561.- Avda. San Francisco 4-Apto 4 : 2.520.000.-
- Finca 6.563.- Avda. San Francisco 4-Apto 5 : 2.520.000.-
- Finca 6.565.- Avda. San Francisco 4-Apto 6 : 2.520.000.-
- Finca 6.567.- Avda. San Francisco 4-Apto 7 : 2.520.000.-
- Finca 6.569.- Avda. San Francisco 4-Apto 8 : 2.520.000.-
- Finca 6.571.- Avda. San Francisco 4-Apto 9 : 2.520.000.-
- Finca 6.573.- Avda. San Francisco 4-Apto 10 : 2.520.000.-
- Finca 6.575.- Avda. San Francisco 4-Apto 11 : 2.520.000.-
- Finca 6.577.- Avda. San Francisco 4-Apto 12 : 3.380.000.-
- Finca 6.579.- Avda. San Francisco 4-Apto 13 : 2.400.000.-
- Finca 6.581.- Avda. San Francisco 4-Apto 14 : 2.400.000.-
- Finca 6.583.- Avda. San Francisco 4-Apto 15 : 2.460.000.-
- Finca 6.585.- Avda. San Francisco 4-Apto 16 : 2.400.000.-
- Finca 6.587.- Avda. San Francisco 4-Apto 17 : 2.400.000.-
- Finca 6.589.- Avda. San Francisco 4-Apto 18 : 3.380.000.-
- Finca 6.591.- Avda. San Francisco 4-Apto 19 : 2.520.000.-

finca 6.593.- Avda. San Francisco 4-Apto 20 : 2.520.000.
 finca 6.595.- Avda. San Francisco 4-Apto 21 : 2.520.000.
 finca 6.597.- Avda. San Francisco 4-Apto 22 : 2.520.000.
 finca 6.599.- Avda. San Francisco 4-Apto 23 : 2.520.000.
 finca 6.601.- Avda. San Francisco 4-Apto 24 : 2.520.000.
 finca 6.603.- Avda. San Francisco 4-Apto 25 : 2.520.000.
 finca 6.605.- Avda. San Francisco 4-Apto 26 : 2.520.000.
 finca 6.607.- Avda. San Francisco 4-Apto 27 : 2.520.000.
 finca 6.609.- Avda. San Francisco 4-Apto 28 : 2.520.000.
 finca 6.611.- Avda. San Francisco 4-Apto 29 : 3.140.000.
 finca 6.613.- Avda. San Francisco 5-Apto 1 : 2.400.000.
 finca 6.615.- Avda. San Francisco 5-Apto 2 : 2.400.000.
 finca 6.617.- Avda. San Francisco 5-Apto 3 : 2.400.000.
 finca 6.619.- Avda. San Francisco 5-Apto 4 : 2.400.000.
 finca 6.621.- Avda. San Francisco 5-Apto 5 : 2.400.000.

finca 6.623.- Avda. San Francisco 5-Apto 6 : 3.140.000.
 finca 6.625.- Avda. San Francisco 5-Apto 7 : 2.240.000.
 finca 6.627.- Avda. San Francisco 5-Apto 8 : 2.240.000.
 finca 6.629.- Avda. San Francisco 5-Apto 9 : 2.240.000.
 finca 6.631.- Avda. San Francisco 5-Apto 10 : 2.240.000.
 finca 6.633.- Avda. San Francisco 5-Apto 11 : 2.240.000.
 finca 6.635.- Avda. San Francisco 5-Apto 12 : 3.140.000.
 finca 6.637.- Avda. San Francisco 5-Apto 13 : 2.400.000.
 finca 6.639.- Avda. San Francisco 5-Apto 14 : 2.400.000.
 finca 6.641.- Avda. San Francisco 5-Apto 15 : 2.400.000.
 finca 6.643.- Avda. San Francisco 5-Apto 16 : 2.400.000.
 finca 6.645.- Avda. San Francisco 5-Apto 17 : 2.400.000.

Y para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, expido el presente en Málaga o cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Asistencia Técnica que se cita. (PD. 2260/92).

La Delegación de Economía y Hacienda, acuerda llamar a consulta a invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación del servicio de Asistencia Técnica que se especifica:

Expediente: 6/93.

Denominación: Vigilancia Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera.

Presupuesto de contratación: 2.050.000 (Iva Incluido).

Plazo de ejecución: 1 año (enero-diciembre 1993).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, Plaza de España, 19 - 2º planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14.00 horas del día 28 de diciembre de 1992.

El lugar de presentación de proposiciones, en el Registro General de esta Delegación de Economía y Hacienda sita en Plaza de España, 19 (planta baja) de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de Anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 10 de diciembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Asistencia Técnica que se cita. (PD. 2261/92).

La Delegación de Economía y Hacienda, acuerda llamar a consulta a invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación del servicio de Asistencia Técnica que se especifica:

Expediente: 1/93.

Denominación: Limpieza Delegación Provincial de Cádiz.

Presupuesto de contratación: 5.508.000 (Iva Incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses (enero-diciembre 1993).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, Plaza de España, 19 - 2º planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14.00 horas del día 28 de diciembre de 1992.

El lugar de presentación de proposiciones, en el Registro General de esta Delegación de Economía y Hacienda sita en Plaza de España, 19 (planta baja) de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de Anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 10 de diciembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 11/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto.

Denominación: «Servicios para la aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña contra la procesionaria del pino, 1992». Lote 7.

Empresa adjudicataria: Ana María Román Molina.

Presupuesto de adjudicación: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.